

INFORME DE SECRETARIA: Solicita las partes, y el apoderado judicial del demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICADO No. 2016-00495

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJEVCUTIVO HIPOTECARIO promovido por ANDRES AVELINO GIRALDO GIRALDO, contra JANIOR ELVIER BETANCOURT, y dada la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial del ejecutante, y coadyuvado por las partes intervinientes; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

J U E Z

JUZGADO 1° PROMISCOU MPA.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 36 de hoy notifié
el auto anterior. 24 OCT 2022
Florida (V.), _____

Secretaria, 